



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE CONVOCA LAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Con fecha 15 de diciembre de 2024 (BORM nº 293 de 19/12/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.

La resolución de convocatoria recoge en su preámbulo la necesidad de dar soporte a creadores, impulsando proyectos que contribuyan a dinamizar la producción cultural en el contexto de la Región de Murcia y a favorecer la circulación y visibilidad de obras y artistas murcianos fuera de ésta. La presente línea de ayudas posee la finalidad de contribuir a los gastos de alojamiento y desplazamiento en los que incurren los artistas con motivo de sus exposiciones o residencias artísticas fuera de la Región como bien establece la tipología de los gastos subvencionables recogidos en el artículo 6 de la convocatoria.

Si bien la finalidad intrínseca a ayuda no se refleja explícitamente en los requisitos de los solicitantes, queda patente en la imposibilidad de acometer un gasto subvencionable en la Región, por todo ello y al objeto de otorgar una mayor claridad y definición a los requisitos exigidos a los centros y residencias, esta Dirección General considera modificar la convocatoria.

Por todo ello y vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51.2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO:

Se modifica la Resolución de 15 de diciembre del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas económicas a profesionales de las artes plásticas y visuales para movilidad nacional e internacional (BORM nº 293 de 19/12/2024), en los siguientes términos:





UNO. Se modifica el primer párrafo punto 1 del **artículo 1** quedando redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1.- OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia **no competitiva**, a artistas y profesionales *emergentes* en materia de artes plásticas y visuales (pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, procedimientos mixtos, vídeo creación o cualquier otra modalidad de lenguaje plástico como arte sonoro, fotografía artística y documental, el arte digital o performance) con motivo de su asistencia **fuera de la Región de Murcia** a exposiciones propias o residencias artísticas.”

DOS. Con el fin de aclarar la ubicación del centro expositivo, se adiciona al punto 1 del **artículo 3** el siguiente requisito:

“ARTÍCULO 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

- La localidad del centro expositivo o centro donde se curse la residencia artística, deberá estar ubicado en todo caso fuera de la Región de Murcia, no siendo tomado en consideración aquellos que se ubiquen en municipios regionales.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el BORM, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado [Convocatorias](#))

En Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Manuel Cebrián López

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

